



Resolución de Gerencia

VISTOS:

El Memorando N° 002538-2020-OII/MIGRACIONES e Informe N° 000002-2020-DMA-OII/MIGRACIONES, ambos de fecha 02 de diciembre de 2020 de la Oficina de Integridad Institucional; la Hoja de Elevación N° 000036-2020-UMGC/MIGRACIONES e Informe N° 000018-2020-GRC-UMGC/MIGRACIONES, ambos de fecha 07 de diciembre de 2020, de la Unidad de Modernización y Gestión de la Calidad de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; el Memorando N° 002497-2020-OPP/MIGRACIONES, de fecha 07 de diciembre de 2020, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y, el Informe N° 000687-2020-OAJ/MIGRACIONES, de fecha 12 de diciembre de 2020, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Mediante Decreto Legislativo N° 1130 se crea la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES, como Organismo Público adscrito al Ministerio del Interior, con personería jurídica de derecho público interno, así como autonomía administrativa, funcional y económica en el ejercicio de sus atribuciones;

A través del Decreto Supremo N° 009-2020-IN y la Resolución de Superintendencia N° 000148-2020-MIGRACIONES, se aprueba la Sección Primera y Segunda del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Migraciones, respectivamente; y, con Resolución de Superintendencia N° 000153-2020-MIGRACIONES, se dispone la publicación del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de MIGRACIONES;

De otro lado, con Decreto Supremo N° 044-2018-PCM, se aprobó el Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción 2018-2021, como un instrumento que establece acciones priorizadas destinadas a prevenir y combatir la corrupción e impulsar la integridad pública, conteniendo acciones específicas y transversales; el mismo que en el Sub Componente 3.2 Política de Conflicto de Intereses de la Tabla N° 11. Modelo de Integridad para las entidades del sector público, dispone como acciones sugeridas, entre otras i) Establecer lineamientos para identificar los potenciales conflictos de interés en la entidad, ii) Establecer reglas claras de abstención de funciones del personal ante supuestos de conflictos de interés;

Asimismo, mediante Resolución de Superintendencia N° 000047-2020-MIGRACIONES, de fecha 13 de febrero de 2020, se aprobó el documento denominado “Acciones de Integridad y Lucha contra la Corrupción 2020 – 2021” de la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES; el mismo que en el Sub Componente 3.2 Enfoque de conflicto de intereses de la Matriz de Acciones del Modelo de Integridad y Lucha contra la Corrupción de Migraciones 2020 – 2021, establece como una de sus acciones de implementación *“Elaborar lineamientos de conflictos de interés estableciendo las reglas claras de abstención de funciones del personal ante supuestos conflictos de intereses”*;

Del mismo modo, con Resolución de Superintendencia N° 000218-2020-MIGRACIONES, de fecha 23 de octubre de 2020, se aprobó la Directiva con Código E04.OPP.DI.001 – “Lineamientos para la Gestión de la Información Documentada”, la cual tiene como objetivo establecer el marco general para la gestión de la información documentada interna, que regulan las disposiciones normativas y técnicas de la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES;

En ese contexto, mediante Memorando N° 002538-2020-OII/MIGRACIONES e Informe N° 000002-2020-DMA-OII/MIGRACIONES, la Oficina de Integridad Institucional, en cumplimiento de lo establecido en el Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción 2018-2021 y en el documento denominado “Acciones de Integridad y Lucha contra la Corrupción 2020 – 2021” antes mencionados, sustenta la necesidad de aprobar la Directiva E02.OII.DI.002- Lineamientos para la prevención y mitigación de conflictos de intereses;

A través de la Hoja de Elevación N° 000036-2020-UMGC/MIGRACIONES e Informe N° 000018-2020-GRC-UMGC/MIGRACIONES, la Unidad de Modernización y Gestión de la Calidad de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto señala que, ha efectuado la revisión de la información documentada propuesta por la Oficina de Integridad Institucional, concluyendo que la Directiva E02.OII.DI.002- Lineamientos para la prevención y mitigación de conflictos de intereses, no cuenta con observaciones y ha sido elaborada en el marco de la implementación del nuevo Reglamento de Organización y Funciones de MIGRACIONES y considerando las disposiciones establecidas en la Directiva E04.OPP.DI.001; así como, su Procedimiento E04.OPP.PR.001 y Norma Administrativa Interna E04.OPP.NAI.011;

Con Informe N° 000687-2020-OAJ-MIGRACIONES, la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que, resulta viable la emisión del acto resolutivo que apruebe la Directiva E02.OII.DI.002- Lineamientos para la prevención y mitigación de conflictos de intereses, en mérito a lo establecido en el Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción 2018-2021 y en el documento denominado “Acciones de Integridad y Lucha contra la Corrupción 2020 – 2021” de MIGRACIONES;

El literal p) del artículo 13° del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de MIGRACIONES señala como parte de las funciones de la Gerencia General el emitir resoluciones de gerencia, en el ámbito de su competencia, en concordancia con el artículo 12° del referido documento en el que se prescribe que la Gerencia General es la máxima autoridad administrativa de la entidad;

Asimismo, el numeral 5.22 de la Directiva E04.OPP.DI.001 “Lineamientos para la Gestión de la Información Documentada”, establece que los protocolos y directivas que dispongan aspectos operativos o de administración interna deberán ser aprobados con Resolución de Gerencia;

Con los vistos de las Oficinas de Integridad Institucional, Planeamiento y Presupuesto y Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1130 que crea la Superintendencia Nacional de Migraciones - MIGRACIONES; el Decreto Supremo N° 009-2020-IN y la Resolución de Superintendencia N° 000148-2020-MIGRACIONES, que aprueban las Secciones Primera y Segunda, respectivamente, del Reglamento de Organización y Funciones – ROF de MIGRACIONES; la Resolución de Superintendencia N° 000153-2020-MIGRACIONES, que dispone la publicación del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la Directiva con Código E02.OII.DI.002 - Lineamientos para la prevención y mitigación de conflictos de intereses, según el texto que, en anexo, forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Disponer que la Oficina de Tecnologías de Información y Comunicaciones publique la presente resolución en el Portal Institucional de la Superintendencia Nacional de Migraciones (www.migraciones.gob.pe).

Regístrese y comuníquese